

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

FALLO

EDICTO de 29 de julio de 2004 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 339/2004.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 93/2004

En la ciudad de Badajoz, a dieciséis de junio de 2004.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 339/2004 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de don Carlos López-Santamaría Redondo, quien ha comparecido representado por la procuradora dona Mercedes Arias Delgado y asistido por el letrado don Luis Bravo Sánchez, contra doña Jeane Murcia Ferreira, que no ha comparecido.

Primero. Condeno a doña Jeane Marcia Ferreira a pagar a don Carlos López-Santamaría Redondo mil seiscientos treinta y tres euros con diecinueve céntimos (1.633,19).

Segundo. Condeno a doña Jeane Marcia Ferreira al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que pueden interponer recurso de apelación contra la misma, recurso que, en su caso, habrá de prepararse y anunciarse por escrito ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de sentencias.

Así, por esta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la LEC, por el presente se notifica la sentencia a Dña. Jeane Marcia Ferreira.

Badajoz a veintinueve de julio de dos mil cuatro.

La Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de mayo de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador

que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 3 de mayo de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO:

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039.